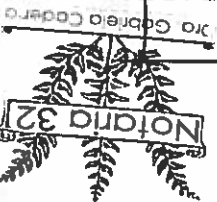




REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

PROYECTO HIDROELECTRICO SANTA CRUZ S.A. HIDROCRUZ

EXPEDIENTE:

157234

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1791727061001	13/04/2015	WORLD ACCOUNTING SERVICES S.C.C.	PRESIDENTE EJECUTIVO

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACIÓN:

SE-M-000000022

MOTIVO PRESENTACIÓN:

ANUAL

AÑO / FECHA:

2015

SOCIEDAD REMISA:

NO

NOMBRE:

CORRIENTE RESSOURCES INC

DIRECCIÓN:

COONEY ROAD RICHMOND BC V6X3M1 S209-5811; VANCOUVER

NACIONALIDAD:

CANADA

COTIZA EN BOLSA:

NO

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN:

1710717198

TELÉFONO:

023972000

CORREO ELECTRÓNICO:

mauricio.nunez@corriente.com.ec

NACIONALIDAD:

ECUADOR

NOMBRE:

NÚÑEZ BAZANTE CARLOS MAURICIO

DIRECCIÓN

AV. REPUBLICA DEL SALVADOR 1082 Y NACIONES UNIDAS.

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliada	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1.	ASE-L-0000018	CRCC - TONGGUAN INVESTMENT CO. LTD.	OTRO	CHINA	244001 ECONOMIC & TECHNOLOGIC	huguob@dys.cn	NO
1.1.	ASE-L-0000019	CHINA RAILWAY CONSTRUCTION	OTRO	CHINA	40 FUXING ROAD, BEIJING, CHINA, 100855	wangzhan@crcc.cn	SI
1.2.	ASE-L-0000020	TONGLING NONFERROUS METALS GROUP HOLDINGS	OTRO	CHINA	WEST CHANGJIANG ROAD 244000	weijh@dys.cn	SI

APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA
NÚÑEZ BAZANTE CARLOS MAURICIO



Factura: 002-001-000013803

20161701032D01537

Pro. Gobierno Coderon



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701032D01537

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA, comparece(n) CARLOS MAURICIO NUÑEZ BAZANTE portador(a) de CÉDULA 1710717198 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A CORRIENTE RECURSOS INC en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 16 DE MAYO DEL 2016, (14:49).

CARLOS MAURICIO NUÑEZ BAZANTE
CÉDULA: 1710717198

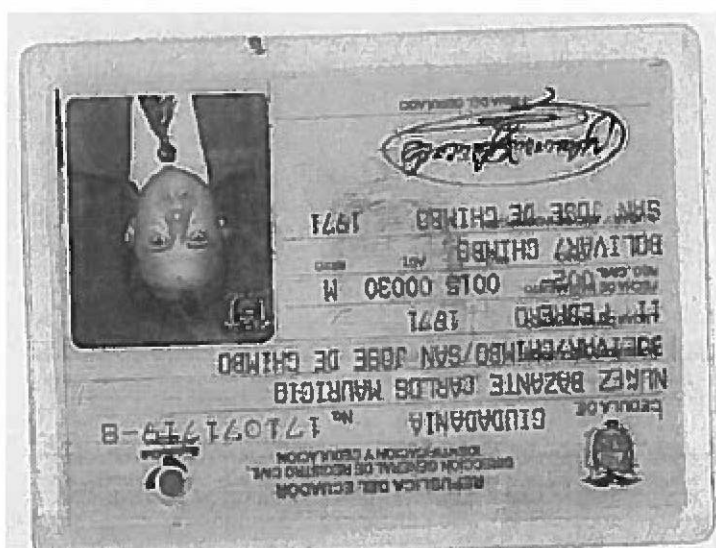
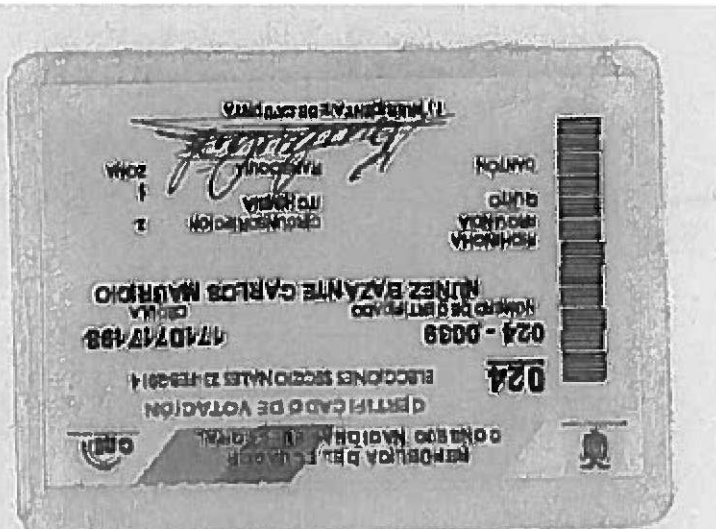
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Notaria 32



Dra. Gabriela Cordero



Cédula: 1710717198

Apellidos y nombres:

NUÑEZ BAZANTE CARLOS MAURICIO

Condición de cedula:

CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO

Fecha de nacimiento:

11/02/1971

Fecha de expedición:

22/02/2010

Nacionalidad:

ECUATORIANA

Sexo:

MASCULINO

Instrucción:

SUPERIOR

Profesión:

ABOGADO

Estado civil:

CASADO

Cónyuge:

XIMENA ELIANA AYALA PROAÑO

Fecha de matrimonio:

28/09/2002

Apellidos y nombres de la madre:

ALBA LUCRECIA BAZANTE ARGUELLO

Apellidos y nombres del padre:

NELSON ALFREDO NUÑEZ BAÑO

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

SI

Fecha:

23-FEB-14

Número de certificado:

024-0039

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:

1713639209

Número Único de Verificación (NUV):

666042

Uso exclusivo para

PICHINCHA-QUITO-NT 32

PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Válido Hasta:

16/05/2016 11:29:38

Fecha Emisión:

16/05/2016 11:29:38

Codificación QR



666042

Dra. Rocío García Costales

2016 17 01 P

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

COMPANÍA CANADIENSE CORRIENTE RESOURCES INC.

A FAVOR:

SR. CARLOS MAURICIO NUÑEZ BAZANTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

JSP FACTURA No.

DI 2 COPIAS: + 2

Copia Certificada No. 3



Notaría 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día,

VIERNES OCHO DE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTORA ROCÍO

ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

QUITO, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor SHENG

ZHONGYI, en calidad de Presidente de la compañía canadiense CORRIENTE

RESOURCES INC., como se desprende del nombramiento que se agrega como

documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de

nacionalidad china, de profesión ingeniero, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito

Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se le

podrá denominar simplemente la "MANDANTE". Comparece también, el señor ZHANG

CONGSONG en calidad de traductor quien es de nacionalidad china, de estado civil

casado, domiciliado en la ciudad de Quito, inteligente en el idioma castellano, civilmente

capaz ante la Ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos

de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los

Notaría Décimo Séptima

Quito, D.M.



requisitos legales del caso quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias de la celebración del contrato que procede, en forma libre y voluntaria, me piden que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste el Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el señor SHENG ZHONGYI, en calidad de Presidente de la compañía canadiense CORRIENTE RESSOURCES INC., como se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad china, de profesión ingeniero, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDANTE". Comparece también, el señor ZHANG CONGSONG en calidad de traductor quien es de nacionalidad china, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, inteligente en el idioma castellano. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** Por el presente instrumento, la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, designa al señor CARLOS MAURICIO NUÑEZ BAZANTE, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno siete uno siete uno nueve guion ocho (171071719-8), a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como APODERADO ESPECIAL, con poder amplio y suficiente, y para propósito del último párrafo del Artículo Seis de la Ley de Compañías de Ecuador, a fin de que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas de la compañía CORRIENTE RESSOURCES INC. en Ecuador como accionista de las Compañías Ecuatorianas ECUACORRIENTE S.A., PROYECTO HIDROELECTRICO SANTA CRUZ S.A. HIDROCROUZ, PUERTOCOBRE S.A. El APODERADO ESPECIAL por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la MANDANTE. A fin de cumplir a cabalidad con este Poder Especial, el APODERADO ESPECIAL queda investido con todos los poderes y prerrogativas establecidas en la legislación



Dra. Rocío García Costales



Ecuadoriana. TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO: Este Poder surtirá sus efectos desde el

mes de diciembre del dos mil quince y tendrá una duración hasta el día treinta y uno de marzo del dos mil diecinueve. CORRIENTE RECURSOS INC. se reserva el derecho de dar por terminado el mandato en cualquier tiempo y previa notificación al APODERADO ESPECIAL. La revocatoria deberá ser expresa y realizada por escritura pública. Por otro lado, el APODERADO ESPECIAL podrá renunciar al presente poder, para lo cual, de conformidad con el Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil Ecuatoriano, las partes fijan como tiempo razonable el plazo de dos días hábiles para que la Notificación de Renuncia surta pleno y total efecto irrevocable y, por tanto, se den por terminadas las obligaciones del APODERADO ESPECIAL. Este plazo se contará a la partir de la fecha en que el APODERADO ESPECIAL comunique de su renuncia a la MANDANTE, por medio de un oficio o por cualquier medio electrónico; dicha comunicación y el solo transcurso del tiempo será prueba suficiente de la terminación del presente Mandato. CUARTA.- INDEMNIDAD: CORRIENTE RECURSOS INC. liberará al APODERADO ESPECIAL de cualquier tipo de responsabilidad derivada directa o indirectamente del mandato ejercido o de las decisiones o actuaciones como APODERADO ESPECIAL; y, lo indemnizará por cualquier costo o daño que se hubiere causado o se pudiere causar como consecuencia del presente Mandato. El plazo de duración de la liberación de responsabilidad y de cobertura de indemnizaciones aquí acordadas, será por todo el plazo establecido en la Legislación Ecuatoriana para la prescripción de las acciones legales que pudieren imputarse al APODERADO ESPECIAL. La obligación de liberación de responsabilidad y de cobertura de indemnizaciones aquí acordadas continuará vigentes y serán exigibles a CORRIENTE RECURSOS INC. y sus sucesores o cesionarios. Usted Señora Notaria, se servirá



Notaria 17

agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Paul Corella, afiliado al Foro de Abogados, bajo el número diecisiete – dos mil siete – doscientos cincuenta y cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaría, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

SR. SHENG ZHONGYI

Pasp. P30204949

COMPANIA CANADIENSE CORRIENTE RESSOURCES INC.

张世松

SR. ZHANG CONGSONG

(Traductor)

Pasp. P30455399

DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Rocío García C.

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.

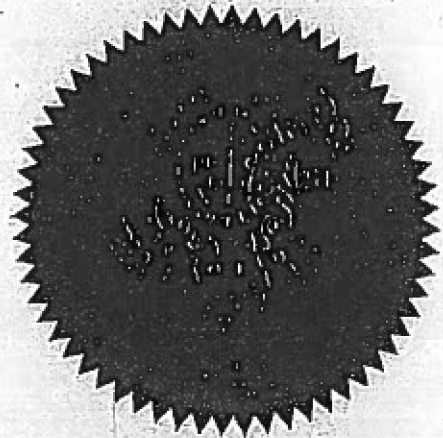
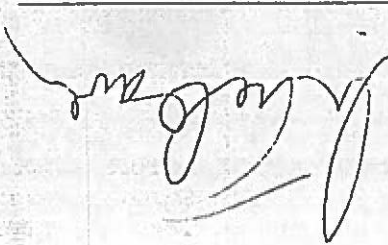
law@sociey.bc.ca

1 604 669 2533 | 1 604 669 5232

845 Cambie Street, Vancouver, BC, Canada V6C 2T9
Toll-free 1 800 903 5300 | TTY 604 443 5780

DM64630

Alan Treleaven
Director, Education & Practice



on June 12, 2014.

GIVEN UNDER my hand and the Seal of the Law Society of British Columbia,
I, Alan Treleaven, Director, Education & Practice, do hereby
verily believe the said signature to be genuine.

AND THAT I have compared the signature of Wei SHAO subscribed to the
attached instrument with a specimen signature of Wei SHAO filed in this office and

Wei SHAO has all the powers, rights, duties, and privileges of a Notary Public;

Every practising Barrister and Solicitor of the Supreme Court of British Columbia
is a duly qualified Notary Public in and for the Province of British Columbia;

THIS IS TO CERTIFY THAT Wei SHAO of the City of Vancouver, in the
Province of British Columbia, was called to the Bar and admitted as a Solicitor of the
Supreme Court of British Columbia on February 17, 1995, and remains on the Rolls of
Barristers and Solicitors of the Society in good standing;

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



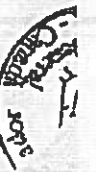
The Law Society
of British Columbia



República del Ecuador Consulado General Vancouver, B.C. Canada	
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Etienne E. V. Walter, Consul General a.h. certifica que es auténtica siendo la que utiliza en todos sus actos	
Alan TRILAVEN, Director, Edu & Pro The Law Society of British Columbia	
VANCOUVER, B.C. Canada -	
Número de actuación:	067-14
Partida arancelaria:	III.15.8.
Valor de la actuación	US\$ 500
Vancouver, a	17 JUN. 2014
Etienne E. V. Walter Consul General a.h.	



PROVINCE OF BRITISH COLUMBIA)
) CITY OF VANCOUVER)
)
) TO WIT:)

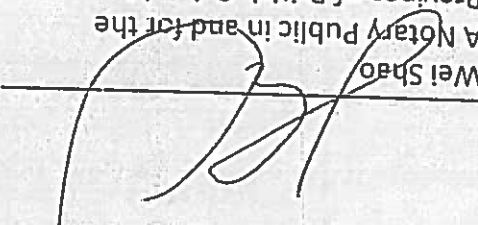


I, Wei Shao, a Notary Public in and for the Province of British Columbia, by Royal Authority duly appointed, residing in the City of Vancouver, in the said Province, DO HEREBY CERTIFY that the paper writing hereto annexed are true copy of documents produced to me and purporting to be:

- 1) Directors Resolutions of Corriente Resources Inc. dated November 1, 2012; and
- 2) Consent to Act as Director of Corriente Resources Inc. by Qundi Zheng;

such copies having been compared by me with the original document, an act whereof being requested, I have granted under my Notarial Form and Seal of Office to serve and avail as occasion shall or may require.

IN WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and seal this 10th day of June, 2014.


 Wei Shao
 A Notary Public in and for the
 Province of British Columbia

WEI SHAO
 Barrister & Solicitor
 DENTONS CANADA LLP
 20th Floor, 250 Howe Street
 Vancouver, B.C. V5C 3P8
 Telephone: (604) 677-1100

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
 Shyris y Suga Esq.
 Dra. Rocio Garcia C.





CONSENT RESOLUTIONS OF THE BOARD OF DIRECTORS
OF
CORRIENTE RESOURCES INC.
(The "Company")

We, the undersigned, being all the members of the Company's Board of Directors, hereby consent to and adopt in writing the following resolutions:

TERMINATION AND APPOINTMENT OF OFFICERS

WHEREAS:

1. the directors of the Company wish to terminate the following officers of the Company from the offices specified opposite their respective names:

Mr. Li Dongqing: President
Mr. Jin Shouhua: Managing Vice President

2. the directors of the Company wish to appoint the following individuals to hold the offices specified opposite their respective names, in order to fill the vacancies resulting from the terminations of Mr. Li Dongqing:

Mr. Sheng Zhongyi: President
Mr. Zheng Qundi: Managing Vice President

RESOLVED that:

1. Mr. Li Dongqing and Mr. Jin Shouhua are hereby terminated as officers of the Company;

2. To fill the vacancies resulting from those terminations, the following individual is hereby appointed to hold the offices specified opposite their respective names:

Sheng Zhongyi: President
Zheng Qundi: Managing Vice President

3. Any one director or officer be and is hereby authorized and directed to do and perform all such acts and things, sign all such documents and take all such other steps as may be necessary, as counsel of the Company may advise, or which in the opinion of such director or officer may be considered convenient or proper, to carry out the purpose and intent of the foregoing resolutions.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Sheng Zhongyi
Dra. Gabriela Codena C.





EXECUTION IN COUNTERPARTS

RESOLVED that these resolutions may be validly executed and delivered by the directors in any number of separate counterparts and all counterparts, when executed and delivered, will together constitute one and the same instrument. Executed copies of the signature pages of these resolutions sent by facsimile or transmitted electronically in either Tagged Image Format Files (TIF) or Portable Document Format (PDF) will be treated as originals, with full legal force and effect, and the directors waive any rights they may have to object to such treatment.

Notwithstanding the date of execution, these resolutions will be deemed to be dated and effective as of the 1st day of November, 2012.

Zheng Qundi 2013.3.8

Zheng Qundi

陆乾地

Lu Kai

范永芳

Fan Yongfang

Hu Guohui

杨辉

Yang Lisheng

Hu Shengdao

胡圣道



CONSENT TO ACT AS DIRECTOR

TO: CORRUENTE RESOURCES INC. (the "Company")

I hereby (i) consent to act as a director of the Company, such consent to continue to be effective until I resign as a director or I revoke my consent; (ii) certify that I am not disqualified from acting as a director under s.124 of the *Business Corporations Act* (British Columbia); and (iii) acknowledge that in the course of my duties with the Company, I may be requested to provide certain personal information to the Company, and I consent to the Company's collection, use, and disclosure of such personal information as may be required by law.

Dated effective the 1st day of November, 2012.

Signature:

Print Name in Full: _____

ပြပုံကဏ္ဍ စိပ်ခမူ

Delivery Address:

הוא נשאל על ידי המורה: "אם כן, למה לא תאמר שכל המעשים הם כאלו שיש להם תועלת?"

No. 40, Fuxing Road, Beijing, China 100855

Mailing Address:

(If different from the Delivery Address)

No. 40, Fixing Road, Beijing, China 100855

မဟုတ်ဘဲလေ

Published by the American Psychological Association, 401 5th Ave., New York, N.Y. 10017

מסמך מס' 1000/1000/1000

(14) (1) A person must not become or act as a director of a company unless that person is an individual who is qualified to do so.

(2) An individual is not qualified to become or act as a director of a company if that individual is

(ט) ווערען וואס ער שטעל נאך אן און אפ, צו

(ii) found by a court, in Canada or elsewhere, to be incapable of maintaining the individual's own affairs.

[illegible]

(d) committed in or out of British Columbia or an offence in connection with the production, formation or management of a corporation or which involved breaches, or of an offence involving fraud, unless

(ו) תיב כחטת הנקבוצ סוףכו אקצב

(ii) § 1740a(h) requires that the information be provided in a form and manner that is reasonably understandable to the consumer.

(A) the expansion of the period for the suspension of the party in power without a sentence having been passed,

"[I]n the composition of a line"

(ד) וְגַם לְמַעַן יִשְׁמְרוּ אֶת הַבְּרִית וְאֶת הַחֻקִּים אֲשֶׁר יִצְוֶה אֱלֹהֵי יִשְׂרָאֵל לֵאמֹר:

(c) קובץ המכתמים ימסור את קובץ המכתמים לרשות המוסרית.

(1) $\mathcal{L}(\mathcal{A})$ is a subalgebra of $\mathcal{L}(\mathcal{B})$ if and only if $\mathcal{A}$ is a subalgebra of $\mathcal{B}$.

...the fact that the company's main office is in the United States, and the fact that the company's main office is in the United States, and the fact that the company's main office is in the United States.





THE LAW SOCIETY (Sello)

de British Columbia

ESTO CERTIFICA QUE Wei SHAO de la Ciudad de Vancouver, en la Provincia de British Columbia, fue convocado a la Barra y admitido como un Abogado de la Suprema Corte de British Columbia el 17 de febrero de 1995, y permanece debidamente en el Archivo de Barristas y Abogados de la Sociedad al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

Todo Barrista practicante o Abogado de la Suprema Corte de British Columbia está debidamente calificado como Notario Público en y por la Provincia de British Columbia.

Wei SHAO tiene todos los poderes, derechos, deberes y privilegios de un Notario Público.

Y QUE he comparado la rúbrica de Wei SHAO suscrita en el instrumento adjunto con la muestra de la firma de Wei SHAO registrada en esta oficina y creo ciertamente que la mencionada firma es auténtica.

DADO por mí y bajo el Sello de la Law Society de British Columbia, el 12 de junio de 2014.

(SELLO)

(Firma ilegible)

Alan Treleaven

Director, Educación y Práctica

DM64630

845 Calle Cambie, Vancouver, British Columbia, Canada V6B 4Z9
Tel: 604.669.2533 / F: 604.669.5232
Llamada gratuita 1.800.903.5300 / TTY: 604.443.5700
lawociety.bc.ca

(Sello al reverso del Consulado General del Ecuador en Vancouver, Canadá)



(Sello)

PROVINCIA DE BRITISH COLUMBIA
CIUDAD DE VANCOUVER

ESTO ES:

)
)
)
)
)

Yo, Wei Shao, un Notario Público en y por la Provincia de British Columbia, por la Autoridad Real debidamente designado, residente en la ciudad de Vancouver, en la mencionada provincia, certifico que los documentos adjuntos son fiel copia de los documentos presentados ante mí y que tienen como objeto ser:

- 1) Resolución de los Directores de Corriente Resources Inc. del 1 de noviembre de 2012, y

- 2) Aceptación del cargo de Director de Corriente Resources Inc. por parte de Qundi Zheng;

Cada copia ha sido comparada por mí con el documento original, un acto al cual siendo requerido, he certificado bajo mi calidad notarial y sello de la oficina para que sirva y avalué en cada ocasión que se deba o se pueda requerir.

En constancia de esto, suscribo personalmente y con mi sello este día 10 de junio de 2014.

Wei Shao

(Sello)

Notario Público en y por la Provincia de British

Columbia.

SELLO: (Wei Shao)



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO DE

CORRIENTE RECURSOS INC.

(La "Compañía")

Nosotros, los abajo firmantes, siendo todos los miembros del Directorio de la Compañía, consentimos en

adoptar las siguientes resoluciones por escrito:

REMOCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

CONSIDERANDO:

1. los directores de la Compañía desean remover a los siguientes funcionarios de la compañía de los cargos que constan frente a sus respectivos nombres:

Sr. Li Dongqing: Presidente
Sr. Jin Shouhua: Vicepresidente Administrativo

2. los directores de la compañía desean nombrar a las siguientes personas para ejercer los cargos que constan frente a sus respectivos nombres, en orden de suplir las vacantes resultantes de la remoción del señor Li Dongqing:

Sr. Sheng Zhongyi: Presidente
Sr. Zheng Qundi: Vicepresidente Administrativo

RESUELVEN QUE:

1. El señor Li Dongqing y el señor Jin Shouhua son removidos por medio de este instrumento como funcionarios de la Compañía
2. Para suplir la vacante de los cargos resultantes de las presentes remociones, las siguientes personas son, por medio de la presente, nombrados para ejercer los cargos que constan frente a sus respectivos nombres:

Sr. Sheng Zhongyi: Presidente
Sr. Zheng Qundi: Vicepresidente Administrativo

3. Cualquier director o funcionario está y es por este instrumento autorizado y encargado para hacer y actuar en todo acto y asunto, firmar todo documento y tomar todas las demás medidas que puedan ser necesarias, como asesor de la compañía que puede advertir, o que, a juicio de cualquier director o funcionario puedan considerarse convenientes y apropiadas, para conseguir el propósito e intención de las resoluciones que anteceden.

FIRMA DE LAS PARTES

Se ha resuelto que estas resoluciones puedan ser válidamente firmadas y entregadas por los directores en cualquier ejemplar aparte o en todos ellos, cuando sean firmadas y entregadas, juntas constituirán uno y el mismo instrumento. Copias válidas de las páginas firmadas de estas resoluciones que se envíen por facsimil o transmitidas electrónicamente en cualquier archivo de imagen etiquetada (TIFF) o formato portable de



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

Shijiazhuang y Suocia Esq.

Dña. Rocio Garcia C.



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

Shijiazhuang y Suocia Esq.

Dña. Rocio Garcia C.



ESPACIO
EN
BLANCO

(Firma ilegible)
Fan Yongfang

(Firma ilegible)
Lu Kai

(Firma ilegible)
Zheng Qundi

(Firma ilegible)
Hu Shengtao

(Firma ilegible)
Yang Lisheng

(Firma ilegible)
Hu Guobin

imagen (PDF) serán tratadas como originales, con toda la fuerza legal y efectos, y los directores renuncian a cualquier derecho que ellos pudieran tener de objetar su tratamiento.
No obstante la fecha de la suscripción, se considerará que estas resoluciones serán consideradas con la fecha y ejecutadas desde el día 1 de noviembre de 2012.

PARA: CORRIENTE RECURSOS INC. (la "Compañía")

ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR

Yo, (i) acepto mi nombramiento como director de la Compañía, tal consentimiento continuará siendo efectivo hasta que renuncie como director o sea revocado del cargo; (ii) certifico que no estoy inhabilitado de actuar como director de conformidad con la subsección 124 de la Ley de Sociedades Mercantiles (British Columbia), y (iii) conozco plenamente que en cumplimiento de mis obligaciones con la Compañía, se me podrá pedir que proporcione cierta información personal a la Compañía, y doy mi consentimiento para que en los registros de la Compañía, se use y divulgue dicha información personal cuando sea requerido por la ley.

Fecha efectiva desde el 1 de noviembre de 2012.

FIRMA:

(Firma ilegible)

NOMBRE COMPLETO:

ZHENG QUNDI

DIRECCIÓN DE ENTREGA:

La dirección de entrega debe ser una oficina en la cual usted pueda recibir entregas de manera usual y registrada entre las 9 a.m. y las 4 p.m. en días laborables. Si esta dirección no es una oficina en la cual usted pueda recibir entregas, registre, registre, registre durante el periodo laborable, ingrese la dirección de entrega y la dirección de correspondencia, si son diferentes de su dirección de residencia.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:

(Si es diferente de la dirección de entrega)
No. 40, Fuxing Road, Beijing, China 100855

CARGO:

Extracto de la Ley de Sociedades Mercantiles de British Columbia.

"Personas inhabilitadas como directores"

124

- (1) Una persona no podrá ser o actuar como director de una compañía a menos que sea una persona calificada para hacerlo.
- (2) Una persona no podrá ejercer el cargo o ser designado como director de una compañía si es:
- a) Menor de 18 años de edad
 - b) Declarado por una corte, en Canadá o en otro lugar, como incapaz de manejar sus asuntos personales y propios
 - c) Una persona en bancarrota, o
 - d) Sentenciado dentro o fuera de British Columbia por un delito relacionado con la promoción, formación y dirección de una sociedad o de un negocio no societario, o un delito que implique fraude, a menos que:
- I. La orden judicial sea en otro sentido
 - II. Que hayan transcurrido 5 años desde:
- (A) Que haya concluido el periodo establecido para la suspensión del pronunciamiento de la sentencia o si la sentencia no ha sido pronunciada
 - (B) La imposición de una multa
 - (C) La conclusión del tiempo de cualquier pena de prisión, y
 - (D) La conclusión del tiempo de cualquier pena en libertad, o

iii. Un perdón que sea concedido u otorgado bajo la Ley de Registros Penales (Canadá) Sección 426(3) de la Ley de Sociedades Mercantiles manda que "una persona que actúa como un director de una compañía y quien, de conformidad con la s. 124(2), no está habilitado para actuar como director de una compañía comete una infracción legal"



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shyris y Suecia Esq.

Dña. Rocío García C.



**ESPACIO
BLANCO**

Jaime Fernando Galán Melo
C.C. 171342308-3

Declaro que el contenido del presente texto en español es fiel traducción del texto que se adjunta en idioma inglés, en cinco (5) fojas útiles. Quito, 23 de junio de 2014.

Dra. Gabriela Codena





Dra. Rocío García Costales

2014 17 01 D 17

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

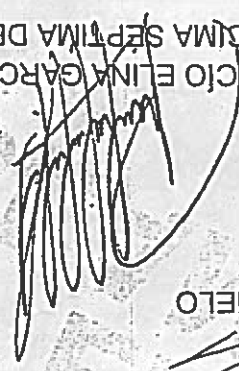
HJML

FACTURA Nro.008648

En la ciudad de Quito, en el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, VIERNES VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí Doctora: ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO; comparece: El señor JAIME FERNANDO GALÁN MELO, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO TRES CUATRO DOS TRES CERO OCHO - TRES, por sus propios y personales derechos. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; con el objeto de reconocer su firma y rúbrica que consta al pie del documento, que antecede y que contiene una TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS AL ESPAÑOL, cuyo contenido es de exclusiva responsabilidad del compareciente. Al efecto juramentado que fuera en legal y debida forma por mí la señora Notaria y previas las advertencias legales y de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud puesto que le fue a la vista el mencionado documento, dice: que la firma y rúbrica es la suya propia, de su puño y letra la que usa en todos sus actos tanto públicos como privados y por tal la reconoce, firmando en unidad de acto con la suscrita Notaria que da fe de lo actuado.-



Notaria  JAIME FERNANDO GALÁN MELO
C.C. 1713423083


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA
SHYRIS Y SUCCIA ESQ.
Dra. Rocío García C.

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA
SHYRIS Y SUCCIA ESQ.
Dra. Rocío García C.
Quito, D.M.

Dra. Rocío García C.
Shyris y Suecia Esq.



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

01 JUN 2014

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la presente es FIEL COMPULSA de la copia CERTIFICADA que me fue presentada.
Quito,

015-0011
1713423083
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
GALAN MELO JAIME FERNANDO
MUNICIPIO DE CANTÓN QUITO
PROVINCIA DE PICHINCHA
CANTÓN QUITO
PARROQUIA DE LA JIRMA
CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.
ABOGADO
INSCRIPCIÓN / OCUPACIÓN
VIAJES
2022-01-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
APellidos y Nombres de la Madre
MELO RITA DEL PILAR
APellidos y Nombres del Padre
GALAN JAIME ANTONIO
CANTÓN QUITO
FECHA DE NACIMIENTO
1003-08-14
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDAD DE QUITO
APellidos y Nombres
GALAN MELO JAIME FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
PICHINCHA
FECHA DE NACIMIENTO
1003-08-14
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

[illegible]

中华人民共和国 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA

各注
OBSERVATIONS



Dra. Rocio Garcia Costales

Se otorgó, ante mí la Notaría la presente escritura pública de PODER ESPECIAL OTORGADO POR: COMPAÑIA CANADIENSE CORRIENTE RECURSOS INC.; A FAVOR DE: SR. CARLOS MAURICIO NUÑEZ BAZANTE; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al once de abril del dos mil dieciséis.



DRA. ROCIO GARCIA COSTALES
NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



Notaría 17

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA Nº 2016-17-01-32-D-01537
FACTURA Nº 13803
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra en
Quito, 16 Mayo 2016
DRA. GABRIELA GADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



